



Informe de Auditoría OCE-18-094
Año Eleccionario 2016

Ramón Luis Rivera Cruz
Candidato Alcalde de Bayamón
Partido Nuevo Progresista

15 de abril de 2019
Fecha Publicación

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	9
Anejo 3- Hallazgos Subsanados	10



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El señor Ramón Luis Rivera Cruz fue candidato, por el Partido Nuevo Progresista, a Alcalde de Bayamón para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 31 de agosto de 2012, el señor Ramón Luis Rivera Cruz, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos Ramón Luis Rivera, Hijo. La estructura organizacional del Comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Ramón Luis Rivera Cruz – Candidato
2. Rurico Pintado Cruz – Tesorero
3. Héctor Robles Cortés – Sub Tesorero

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Ramón Luis Rivera, Hijo, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió tres (3) Aviso de Orientación, los cuales fueron contestados. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Amigos Ramón Luis Rivera, Hijo recibió donativos provenientes de donaciones no anónimas recaudadas en tres (3) actos políticos colectivos y la mayoría de los gastos fueron relacionados a pagos por concepto de rótulos, “boards” y otro material impreso. La siguiente

información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2016.

Tabla 1

Ramón Luis Rivera Cruz
Candidato Alcalde de Bayamón, PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$175,075.88 ²
Aportaciones Directas	22,250.00
Actos Políticos Colectivos	54,500.00
Otros Ingresos	4,092.98
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$255,918.86</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	4,375.65
Agencias y Medios	61,817.50
Otros Gastos	154,450.67
Propiedad	88.05
Especie	1,500.00
<i>Subtotal de Gastos</i>	<u>\$222,231.87</u>
Cheques "Outstanding" ³	(1,700.00)
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$220,531.87</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 **\$35,386.99**

Inversión por Voto: (60,115 Votos Obtenidos) **\$3.70**

² Este balance incluye el ingreso recaudado y excluye los pagos de servicios informados en el mes de diciembre 2015.

³ Cheques emitidos en diciembre 2016 y que fueron cobrados en el año 2017.

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
No Anónimos	80,842.98	100%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$80,842.98</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Cheque	\$54,842.98	68%
Giro	15,500.00	19%
Efectivo	9,000.00	11%
Especie	1,500.00	2%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$80,842.98</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Ramón Luis Rivera, Hijo revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.



El 25 de septiembre de 2018 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Ramón L. Rivera Cruz y a su tesorero, Sr. Rurico Pintado Cruz, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 31 de octubre de 2018 el Sr. Ramón L. Rivera Cruz, y su tesorero, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evalutados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]⁴"

1. Deficiencia en controles internos
2. Comentario Especial

⁴ Ver anejo 3.

Agradecimiento

Al Comité Amigos Ramón Luis Rivera, Hijo, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de abril de 2019.



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral



Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
AO – 13 de junio de 2016	ene-mar 16	Sí				
AO – 22 de agosto de 2016	abr-jun 16	Sí				
AO – 18 de noviembre de 2016	jul-sep 16	Sí				



Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
13-jun.-16	ene-mar 16	6	1					2	2	30-jun.-16	
22-ago.-16	abr-jun 16	3								23-sep.-16	
18-nov.-16	jul-sep 16	1						3	3		



Anejo 3- Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Deficiencias en controles internos
Número de Infracciones o cantidad asociada	3